PROCESO NUMERO CD-035-ESSMAR E.S.P

Aseo Integral <integralaseo.smr@gmail.com> 14/7/2022 3:27 PM
Para contratacion@essmar.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar Borrar Añadir a remitentes seguros
Añadir a remitentes bloqueados

1 adjunto Vista Descargar Guardar en Drive

Buenas tardes,

Cordial saludo

Nos permitimos enviar nuestra propuesta para participar en el proceso de selección SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P **REFERENCIA: CD-035-ESSMAR E.P.S.**

Cordialmente

Carolina Cantillo

Comentario

Correo: Firmas respuesta ...

INDICE GENERAL

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P **REFERENCIA: CD-035-ESSMAR E.P.S.**

CARTA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	1
COMPROMISO ANTICORRUPCION	4
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	5
CERTIFICADO ANTECEDENTES PERSONA JURIDICA	6
CERTIFICADO ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	9
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACION LEGAL	13
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	18
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y ANEXOS	22
GARANTIA DE SERIEDAD	28
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	39
RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	43
CARTA GARANTIA DE ENTREGA	53
ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020-2021	54
OFERTA ECONOMICA	68

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta, 12 de JULIO de 2022.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.
Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
contratacion@essmar.goc.co
Ciudad

REFERENCIA: CD-035-ESSMAR E.P.S.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el estudio previo y pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la Invitación de la referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con LA ESSMAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de laRepublica.

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en la Invitación y en el contrato, si este llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en la Invitación.

9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada al Pliego. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la INVITACION DIRECTA A OFERTAR.

12. Que mi propuesta se resume así:

EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CONFORMACIONES.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL
Cedula de ciudadanía o NIT	900175574-1
Representante legal	TATIANA ALVAREZ CERRO
País de origen del proponente	COLOMBIA
Integrante 1:	TATIANA ALVAREZ CERRO
Identificación:	1.004.369.913
Porcentaje de participación:	100%
Integrante 2:	
Identificación:	
Porcentaje de participación:	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor:	
Vigencia:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

1. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

2. Que la presente propuesta consta de (71) folios debidamente numerados.

3. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de SELECCIÓN las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CALLE 24 # 17 - 70
Ciudad: SANTA MARTA
Teléfono (s): 3215016263 - 4403232
Fax: _____
Dirección de correo: integralaseo.smr@gmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.
NIT: 900.175.574-1
Nombre del Representante Legal TATIANA ALVAREZ CERRO
C. C. No.: 1.004.369.913. **de** Santa Marta

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: TATIANA ALVAREZ CERRO

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

Ciudad

REFERENCIA CD-035-ESSMAR E.P.S.

TATIANA ALVAREZ CERRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *12* del mes de *JULIO* de *2022*.
Firma representante legal del Oferente

Nombre: **TATIANA ALVAREZ CERRO**
Cargo: **GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **1.004.369.913**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.369.913
ALVAREZ CERRO
APELLIDOS
TATIANA MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1995
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

24-OCT-2013 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2100100-01075843-F-1004369913-20190520 0065455121A 1 9908197826

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de julio de 2022, a las 11:11:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900175574
Código de Verificación	900175574220712111142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200428134

WEB
11:16:38

Bogotá DC, 12 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001755741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:42:46 PM horas del 13/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900175574

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200427895

WEB
11:15:15

Bogotá DC, 12 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004369913:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de julio de 2022, a las 11:12:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1004369913
Código de Verificación	1004369913220712111245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:09:21 AM horas del 12/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1004369913**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ CERRO TATIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2022 11:59:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004369913** y Nombre: **TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36937741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2022 - 10:31:26
Recibo No. S000872682, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wVc1e741bA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS
Nit : 900175574-1
Domicilio: Santa Marta

MATRÍCULA

Matrícula No: 106146
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 24 17 70 - Jardin
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : aseointegral.smr@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153893649
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 24 17 70 - Jardin
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico de notificación : aseointegral.smr@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3153893649
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2648 del 14 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2007, con el No. 21085 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS TEMPORALES DEL MAGDALENA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 18 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2013, con el No. 35927 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad de responsabilidad limitada, a sociedad por acciones simplificada.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018, con el No. 53807 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019, con el No. 57558 del Libro IX, se decretó Reactivacion.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, los siguientes procesos: 1. Aseo integral, limpieza, desinfeccion, y mantenimiento permanente de: Ips, clínicas, hospitales, centros y puestos de salud, , oficinas, edificios, bodegas, talleres, bancos, centros comerciales, residenciales, fincas e industrias en general, tratamientos de recuperacion y mantenimiento de toda clase de pisos, lavado, desmanchado y secado de alfombras, limpieza exterior de vidrios con altura y lavados de fachadas, 2. Proceso integral de lavanderia: Lavado, centrifugacion, secado y desodorizado, con el suministro de maquinaria especializada, 3. Baños portatiles: Instalación y mantenimiento de baños públicos portatiles 4. Dotacion y uniformes: Fabricacion, venta y distribución de dotaciones y uniformes de tipo industrial, para personal de servicios generales y uniformes para personal del área administrativa 5. Transporte de desechos hospitalarios: Recolección, transporte y disposición final de residuos solidos, 6. Fumigacion: Fumigacion y control de plagas, desratizacion, mantenimiento y control sanitario, 7. Elaboracion y mantenimiento de jardines: Elaboracion, decoracion, arreglos de jardines y zonas verdes y mantenimiento de los mismos, 8. Desmonte y limpieza de predios: Desmontes de solares, control de malezas con equipos y herbicidas, 9. Administracion de cafeteria: Administracion de cafeterias con suministros de insumos, 10. Tanques de almacenamiento: Lavado y mantenimiento de todo tipo de tanque de almacenamiento albercas subterraneas y aereas, 11. Venta y distribución: Comercializacion de maquinaria, equipos e insumos de aseo y baños públicos portatiles parágrafo 1: Para la ejecución de sus procesos la empresa podrá contratar personal especializado, profesional, técnico y de servicios generales; parágrafo 2: La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícia de comercio. La empresa podrá ser asociada a sociedades comerciales, ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitucion, ingrese a ellas por adquirir interes social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de credito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interes o sin el, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley. Comercialización y distribución de víveres y abarrotes y cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujecion a la Ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límites de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1. Administrar los negocios actuales y verificar las operaciones comerciales, enajenar todas las clases de bienes muebles e inmuebles, firmas de cheques, pagares, letras de cambio, conferir poderes judiciales y extrajudiciales, nombrar y remover los empleados y obreros de la sociedad, dirigir la contabilidad, presentar las informaciones que arrojen los libros de contabilidad, elaborar balance general, legalizar todo acto de la compañía, celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, 2. Autorizase al gerente para enajenar también los bienes muebles de la compañía, con previa autorizacion de la junta de socios. 3. Cumplir las demás funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Limitacion: La asamblea de accionistas autorizará al representante legal la celebración de actos o contratos que superen los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los actos o contratos que sean iguales o inferiores a 100 salarios mínimos legales mensuales , el gerente no requerirá autorizacion previa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 22 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2021 con el No. 70626 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO	C.C. No. 1.004.369.913
SUBGERENTE	CAROLINA CANTILLO MORA	C.C. No. 1.082.922.316

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2259 del 15 de septiembre de 2010 de la Notaria Primera Santa Marta	26922 del 22 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2493 del 07 de octubre de 2010 de la Notaria Primera Santa Marta	27170 del 03 de noviembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 16 del 18 de junio de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	35927 del 03 de julio de 2013 del libro IX
*) Ley 1727 del 30 de abril de 2018 de la Camara De Comercio	53807 del 30 de abril de 2018 del libro IX
*) Acta No. 1 del 01 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	57558 del 12 de marzo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 del 20 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	73789 del 30 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: S9601
Otras actividades Código CIIU: G4711 C1410

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $373,321,410
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

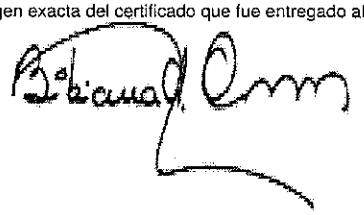
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2022 - 10:31:26
Recibo No. S000872682, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wVc1e741bA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804374786

(415)7707212489984(8020) 000001480437478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 5 7 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 11 A 30

42. Correo electrónico integralaseo.smr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 9 3 8 6 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 0 7 0 9 2 6	9 6 0 1	2 0 0 7 0 9 2 6		8 1 2 1	1 4 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 04 / 21 : 54: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS QUIÑONES SIGIFREDO ROBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804374786

(415)7707212489984(8020) 000001480437478 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 5 7 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 2 6 4 8	
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 1 4	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 6 1 4 6	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 9 1 4
81. Hasta	2 0 2 7 0 9 1 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804374786

(415)7707212489984(8020) 000001480437478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 5 7 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 4 3 6 9 9 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	CERRO	TATIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 9 2 2 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANTILLO	MORA	CAROLINA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804374786

(415)7707212489984(8020) 000001480437478 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 5 5 7 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 9 1 0 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADOS	QUIÑONES	SIGIFREDO	ROBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 2 1 0 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 8 9 3 4 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARAZO	TERRAZA	DIANA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 2 1 0 2 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900175574	1	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MARTIN	Calle 18 No 5-58 oficina 202	SANTA MARTA-MAGDALENA	4211260	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1543795406	9437164326	E	2022/06/16	2022/07/08	BANCO DAVIVIENDA	22	$1,628,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	57428332	ALVARADO CALDERON GLADIS		X																25-14	12	$400,000	$64,000	ESSC24	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
2	CC	32885154	ALVAREZ CERRO EVANGELINA MARIA		X																25-14	12	$400,000	$64,000	ESSC07	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
3	CC	1004369913	ALVAREZ CERRO TATIANA MARIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
4	CC	57430339	ARRIETA MADRID LUZMILA SUSANA		X																230301	12	$400,000	$64,000	EPS002	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
5	CC	1082922316	CANTILLO MORA CAROLINA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$40,000	CCF33	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
6	CC	36666181	CONRADO MONTES JUANA PATRICIA		X																25-14	12	$400,000	$64,000	ESSC07	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
7	CC	39049810	DURAN PEREZ SANDRA		X																230201	12	$400,000	$64,000	ESSC07	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
8	CC	85469965	GIOVANNETTY DIAZ GRANADOS FRANCISCO ALBERTO		X																25-14	12	$640,000	$102,400	EPS017	12	$640,000	$25,600	CCF33	12	$640,000	$25,600	14-23	12	$640,000	$3,400	12	$0	$0	Si	$157,000
9	CC	36533470	GUERRA PAVA RITA ELENA		X																230201	12	$400,000	$64,000	EPS002	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
10	CC	5079432	LEA CANTILLO ORLANDO RAFAEL		X																230201	12	$400,000	$64,000	EPS002	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
11	CC	12562539	MARTINEZ RIVAS ALEXANDER ALCIDES		X																230301	12	$400,000	$64,000	EPS005	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
12	CC	36725405	MEZA AREVALO VIVIANA MARIA		X																25-14	12	$400,000	$64,000	EPS002	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
13	CC	39047558	PACHECO MANGA LEILI DIANA		X																230301	12	$400,000	$64,000	EPS005	12	$400,000	$16,000	CCF33	12	$400,000	$16,000	14-23	12	$400,000	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
Total	Afiliados(13)																					$6,640,000	$1,062,400			$6,640,000	$265,600			$6,640,000	$265,600			$6,640,000	$35,000		$0	$0		$1,628,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900175574	1	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MARTIN	Calle 18 No 5-58 oficina 202	SANTA MARTA-MAGDALENA	4211260	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1543795406	9437164326	E	2022/06/16	2022/07/08	BANCO DAVIVIENDA	22	$1,628,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$1,062,400	$0	$0	$1,062,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$358,400	$0	$0	$358,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$512,000	$0	$0	$512,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$192,000	$0	$0	$192,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$35,000	$0	$0	$35,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	13	$35,000	$0	$0	$35,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$265,600	$0	$0	$265,600
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	13	$265,600	$0	$0	$265,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$265,600	$0	$0	$265,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$56,000	$0	$0	$56,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$25,600	$0	$0	$25,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$88,000	$0	$0	$88,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$64,000	$0	$0	$64,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$32,000	$0	$0	$32,000
TOTAL				13	$1,628,600	$0	$0	$1,628,600

SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

SANTA MARTA, 30 junio de 2022.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL S.A.S.
900175574-1

LA EMPRESA SE ENCUENTRA AL DIA CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, A LA FECHA.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO
MARTA YEIMY LEGUIA GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
DOC. IDENTIDAD No. 57.299.370
T.P. No. 142684-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TATIANA ALVAREZ CERRO
DOC. IDENTIDAD No.1.004.369.913

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **57.299.370**

LEGUIA GONZALEZ

APELLIDOS

MARTA YEIMY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1982**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-OCT-2002 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00275109-F-0057299370-20110103 **00253**79698A 1 35314461


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
142684-T
MARTA YEINY
LEGUIA GONZALEZ
C.C. 57299570
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153149

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA ORIGINAL
Valida como soporte de documentos Servicio de Aseo Integral S.A.S


FIRMA DEL TITULAR 56494
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2E04E7E98A0A5AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTA YEIMY LEGUIA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 57299370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 142684-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jYyAAn5EoEMhPbyG86P1Zw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO. 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100055970	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28307621	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/07/2022	24:00 Horas Del	13/10/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.175.574-1
DIRECCIÓN	CLL 14 NO. 7-49	TELÉFONO	4213181
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	No. DOC. IDENTIDAD	800.181.106-1
DIRECCIÓN	CLL 70 12-418	TELÉFONO	4358201
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	No. DOC. IDENTIDAD	800.181.106-1
DIRECCIÓN	CLL 70 12-418	TELÉFONO	4358201

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CD-035-ESSMAR E.S.P , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 13/10/2022	12.630.590,00	40.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.630.590,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARIBE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	40.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.550,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PZA SA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

3

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

4

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100055970** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA / EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** , expedida por la Compañía en **13/07/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **13** días del mes **JULIO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 28307621

Fecha de Facturación	13/07/2022	**Fecha Límite de Pago**	12/08/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	45.000,00
Póliza No.	BQ-100055970	**IVA**	8.550,00
Periodo Facturado	13/07/2022 — 13/10/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	53.550,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS
CLL 14 NO. 7-49	900175574
Intermediario	CARIBE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/08/2022** se aplicara la clausula de terminación automática especificada en el condicionados de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endoselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a traves de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 28307621

Fecha de Facturación	13/07/2022	**Fecha Límite de Pago**	12/08/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	45.000,00
Póliza No.	BQ-100055970	**IVA**	8.550,00
Periodo Facturado	13/07/2022 — 13/10/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	53.550,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS
CLL 14 NO. 7-49	900175574
Intermediario	CARIBE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000283076 21(3900)000000053550(96)20220812

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028307621(3900)000000053550(96)20220812

VIGILADO DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: CD-035-ESSMAR E.P.S.

TATIANA ALVAREZ CERRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL**, manifiesto que acepto el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación a ofertar **CD-035-ESSMAR E.P.S.**

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere LA ESSMAR E.S.P. en coordinación con EL CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMAR E.S.P en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de prestación del servicio

De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la Entidad es la de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con los estudios técnicos realizados se hace necesario que el contratista cumpla con las siguientes Especificaciones Técnicas y/o con el contenido del correspondiente anexo de especificaciones técnicas:

ITEM	U/M	DETALLE	UNIDADES
1	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 3 EN 1 (POR 4 ROLLOS) INSTITUCIONAL	154
2	PAQUETE	BOLSAS BLANCAS PARA CANECAS DE BAÑO (GRANDES CON MANIGUETAS)	126
3	FRASCO	LAVALOSA LIQUIDO X 500 MI	280
4	PAQUETE	TOALLA COCINA ABSORBENTE 52 HOJAS (POR 12 ROLLOS)	56
5	FRASCO	BLANQUEADOR X 3800 ML	224
6	FRASCO	DESINFECTANTE X 5000 ML	224
7	FRASCO	AROMATIZANTE TIPO AEROSOL X 400 ML	280
8	FRASCO	CERA ROJA LIQUIDA X 500 ML	126
9	FRASCO	CERA BLANCA LIQUIDA X 500ML	84
10	UNID	TRAPEADOR ALGODÓN 435GRS	70

11	UNID	ESCOBA SUAVE CON CABO	70
12	UNID	CEPILLO INDUSTRIAL CERDA VERDE, MANGO METALICO CON CABO	21
13	UNID	RECOJEDOR DE PASTA CON CABO	42
14	UNID	RASTRILLO INDUSTRIAL PLASTICO 21 DIENTES CON CABO	35
15	UNID	ESCOBA DE PALITO	21
16	ROLLO	PAÑO ABSORVENTE X 80	42
17	FRASCO	DESENGRASANTE MULTIUSOS X 2000 ML	84
18	FRASCO	INSECTICIDA EN AEREOSOL X 360 ML	200
19	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 1000 GRS	168
20	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 3000 GRS	126
21	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 20 KGS	7
22	FRASCO	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 500 ML	84
23	REPUESTO	JABON ESPUMA X 1000 ML COSMETICO	42
24	REPUESTO	JABON ESPUMA X 1000 ML ANTIBACTERIAL	28
25	PAQUETE	ESPONJA MULTIUSOS X 3	84
26	FRASCO	VINAGRE BLANCO X 3750 ML	42
27	FRASCO	CREOLINA X 470 ML	56
28	FRASCO	VARSOL SIN OLOR X 960 ML	84
29	FRASCO	LUSTRAMUEBLE 200 Ml	35
30	UNID	GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	21
31	UNID	GEL ANTIBACTERIAL X 3785 ML	42
32	UNID	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	14
33	FRASCO	LIMPIAVIDRIOS 500 ML	84
34	UNID	CARRO CON BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS (DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM, ANCHO: 38.00 CM, ALTO: 70.50 CM)	7
35	UNID	VALDE PLASTICO DE 12 LITROS	14
36	UNID	DESOLINIADOR (LIMPIA TELARAÑA) CON CABO	7
37	UNID	CANECAS PARA BAÑO (MATERIAL: PLÁSTICO, CON PEDAL, CAPACIDAD: 10 LITROS, RESISTENTE, DISEÑO: CUADRADO	14
38	UNID	CANECAS PARA BAÑO (MATERIAL: PLÁSTICO, CON PEDAL, CAPACIDAD: 20 LITROS, RESISTENTE, DISEÑO: CUADRADO	7
39	UNID	VALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO	7
40	PAR	GUANTE NEGRO PARA ASEO CALIBRE 35	14
41	UND	ALCOHOL X 700 ML	84

42	UND	ALCOHOL X 3800 ML	42
43	UND	JABON ANTIBACTERIAL EN BARRA 125 GRS	315
44	ROLLO	TOALLA DESECHABLE DE MANO INSTITUCIONAL	21
45	UND	ATOMIZADORES	14
46	ROLLO	BOLSA EXTRA YUMBO ROLLO X 50 BOLSAS	14
47	REPUESTO	GEL REPUESTO INSTITUCIONAL PARA DISPENSADOR	42
48	PAQ	BOLSA NEGRA YUMBO X 6	56
49	PAQ	AROMATIZANTE ELECTRICO	21
50	UND	GLADE ELECTRICO REPUESTO X 2	14
51	PAQUETE	BATERIA AA+ (POR 2)	35
52	PAQUETE	BATERIA AAA+ (POR 2)	35
53	PAQUETE	BRILLO FINO INOXIDABLE	14
54	FRASCO	INSECTICIDA EN AEREOSOL CUCARACHAS Y CHIRIPAS X 360 ML	42
55	PAQUETE	AMBIENTADOR BARITAS	14
56	UND	ACIDO MURIÁTICO	21
57	PAQUETE	PAQUETE DE SEVILLETA X 150	112
58	PAQUETE	PAQUETE DE AZUCAR X 200 SOBRES	420
59	PAQUETE	PAQUETE DE CAFÉ X 500 GRS	910
60	FRASCO	CAFÉ INSTANTANEO 170 GRS	84
61	PAQUETE	VASOS BIODREGRADABLE 9 ONZ	700
62	PAQUETE	AROMATICA - SURTIDAS	168
63	PAQUETE	VASOS BIODEGRABBLE 4 ONZ.	560
64	PAQUETE	MEZCLADOR BIODEGRADABLE PARA CAFE	84
65	BOTELLON	AGUA	1120
66	BOLSA	TE FRIO X 9 LITROS	42
67	UNID	BANDEJA SERVICIO ANTIDESLIZANTE CUADRADA 41 X 30 CMS	7
68	PAQUETE	INSTACREAM X 100 SOBRES	56
69	UND	POCILLO TINTERO DE CERAMICA	28
70	UND	VASOS DE VIDRIO PARA AGUA	28
71	PAQUETE	CUCHARA BIODEGRADABLE X 25 UND	42
72	PAQUETE	CUCHILLO BIODEGRADABLE X 25 UND	42
73	PAQUETE	TENEDOR BIODEGRADABLE X 25 UND	42

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas: en el Estudio Previo elaborado para este Proceso de Selección y además en las obligaciones y objetivos establecidas en la presente Invitación, así como también con las especificaciones técnicas ofrecidas dentro la Oferta presentada, documentos que hacen parte integral del objeto en el proceso contractual.

El proponente declara que conoce y acepta las especificaciones técnicas aquí establecidas, y que son requeridas dentro del presente proceso de selección, para efectos de garantizar el cumplimiento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS
NIT: 900.175.574-1
Nombre del Representante Legal: TATIANA ALVAREZ CERRO
CC No. 1.004.369.913 **De:** Santa Marta

FIRMA: Tatiana Alvarez C

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: TATIANA ALVAREZ CERRO

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: CD-035-ESSMAR E.P.S.

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P**

PROPONENTE: **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
PROPONENTE:						
Item	**Cliente**	**No. Contrato**	**Objeto**	**Valor (COP)**	**Valor SMMLV**	**Plazo de ejecución**
1	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** - ESSMAR E.S.P.	099	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P	**135.000.000**	148	31 DICIEMBRE 2021
2	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** - ESSMAR E.S.P.	Otro si 099	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P	**67.500.000**	67	30 ABRIL 2022
	Fecha de inicio (07/07/2021)			Fecha de fin (30/04/2022)		

Por el proponente:

Representante legal
TATIANA M. ALVAREZ CERRO
NOMBRE Y FIRMA
C.C. 1.004.369.913 expedida en Santa Marta
Nit. 900.175.574-1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- ESSMAR E.S.P Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, EXPEDIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA ESSMAR *E.S.P. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE ELABORAR, EXPEDIR Y FIRMAR LOS CERTIFICADOS CONTRACTUALES"* Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN DICHA RESOLUCIÓN.

CERTIFICA:

Que la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios con **SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS.**, identificada con número de identificación tributaria NIT. 900.175.574-1, representada legalmente por **SIGIFREDO ROBERTO GRANADOS QUIÑONES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.910.397, los cuales se relacionan a continuación:

I. ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - N° 099 – 07- JULIO - 2021.***

OBJETO CONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE SU PARTE, SE OBLIGA PARA CON LA ESSMAR E.S.P. A "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO, VELANDO POR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DE LA ESSMAR E.S.P., Y VISITANTES, BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE"
DURACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2021.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) MCTE.
PRORROGA	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL 2022
ADICION No 001	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($202.500.000) MCTE
ESTADO:	EJECUTADO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato; conforme a los documentos del Estudio de Conveniencia Y Oportunidad Y el contrato que se suscriba. 2) Suministrar el material establecido en el listado de Elementos Requeridos. 3) Suministrar los bienes y/o elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque sean mínimas. 4) Mantener en bodega o stock un inventario suficiente de los elementos requeridos, objeto del presente proceso de contratación, que le permita garantizar la entrega oportuna de dicho material; 5) Entregar los pedidos del suministro contratado en los tiempos Y lugares solicitados. 6) Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
7) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems; 8) Atender las solicitudes de la ESSMAR E.S.P. oportunamente, para la eficiente prestación del suministro; 9) Presentar informes en el desarrollo del contrato cada vez que le sea requerido; 10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden de compra. 12) Todas aquellas que nazcan en virtud de la naturaleza del Contrato; 13) Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga Lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007. 14) Las demás obligaciones que se generen en virtud de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Santa Marta, a los catorces (14) días del mes de julio de 2022.

LAUDYS DEL PILAR PEREZ BLANCO.
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN – ESMAR E.S.P.

PROYECTÓ: Yeismar Ibañez Castrillo T. Administrativo-ESSMAR E.S.P

Información de ESSMAR E.S.P		Información del Contratista	
Razón Social:	Empresa de Servicio Público del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P.	Contratista:	SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.
Dirección:	Calle 70 Nº 12 - 418 KM 7 Troncal del caribe	Dirección:	Calle 14 # 7 - 49
Teléfono:	4224915	Teléfono:	4213181
NIT:	800181106-1	NIT o C.C.:	900.175.574-1

Entre los suscritos, la Doctora **CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **40.926.458** expedida en Riohacha, quien obra en su calidad de **Gerente de La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.,** mediante Decreto de Nombramiento No. 135 de veinticinco (25) de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 118 de veinticinco (25) de junio de 2021, quien en el presente contrato se llamará La **ESSMAR E.S.P.,** por una parte y por la otra, **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.,** Identificada con **NIT N° 900.175.574-1,** Representado Legalmente por **SIGIFREDO ROBERTO GRANADOS QUIÑONES,** identificado con cedula de ciudadanía 1.082.910.397, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que la ESSMAR E.S.P. elaboró los **Estudios y Documentos Previos** requeridos para este proceso de Selección, en donde se justificó la necesidad del Servicio, la viabilidad jurídica de llevar a cabo el proceso, y demás términos y condiciones del mismo. **2)** Que LA ESSMAR E.S.P., adelantó el proceso, mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA – N° ESSMAR E.S.P- I.P.MC.-003-2021,** en el cual se elaboró una **Invitación** (Términos y Condiciones) en donde se convocó a todos los interesados a participar en dicho proceso de selección, definiendo un Cronograma del proceso. Esta invitación fue publicada en la página web de la ESSMAR E.S.P. (www.essmar.gov.co). y a su vez en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. **3).** Como corolario de lo anterior, y mediante Solicitud Expresa, se llevó a cabo solicitud, a persona Jurídica que Cumpla con todas las exigencias y/o requisitos de Componente Jurídico, Financiero, Técnico y Económicos contemplados en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad e Invitación Publica de Menor Cuantía, elaborada para este proceso de selección. Como corolario de lo anterior, y mediante **Informe de Evaluación** de este proceso de selección, el Comité de Evaluación recomendó al Gerente seleccionar al proponente: **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.,** Identificada con **NIT N° 900.175.574-1;** para la correspondiente adjudicación del contrato, por haber cumplido con las exigencias y/o requisitos de Componente Jurídico, Financiero, Técnico y Económicos contemplados en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad e Invitación Publica de Mínima Cuantía, elaborada para este proceso de selección. **4).** Que el 02 de julio de 2021, mediante acto que adjudica al proceso de selección **N° ESSMAR E.S.P-I.P.MC.-003-2021;** se le adjudicó contrato a **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.,** toda vez, que obtuvo el puntaje válido después de analizada la oferta; lo cual las hace la propuesta más favorable tanto objetiva como económicamente para la Empresa. **5).** Que la ESSMAR E.S.P. cuenta con la apropiación presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades, dentro de la Vigencia Fiscal 2021; **6).** Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con la Ley 142 de 1994, **Reglamento Interno de Contratación de la ESSMAR E.S.P.,** normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el **Derecho Privado.** Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, de mutuo acuerdo las partes aceptan incorporar de manera discrecional las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993. El cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CONTRATISTA, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera de su parte, se obliga para con La ESSMAR E.S.P. a **"PRESTAR EL SUMINISTRO DE**

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO, VELANDO POR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DE LA ESSMAR E.S.P., Y VISITANTES, BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE"; PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, en cumplimiento del presente objeto se obliga a realizar las actividades descritas en el estudio previo, necesidad e invitación realizados para este proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del contrato considerando que es un contrato de Suministro, el plazo máximo y/o límite para la ejecución será hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), o inclusive hasta agotar el monto contratado. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir las garantías del contrato (si a ello hay lugar); el Registro Presupuestal correspondiente; **VIGENCIA. -** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y **Cuatro (4) Meses** para efectos de liquidación; siempre y cuando LA ESSMAR E.S.P., así lo requiera y solicite al CONTRATISTA; **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) MCTE. FORMA DE PAGO. –** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, LA ESSMAR E.S.P. cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: A partir de la fecha de la firma del **Acta de Inicio** del contrato, se le pagará las sumas a que hubiere lugar de conformidad a los servicios autorizados y ejecutados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, Acta de Recibido a Entera Satisfacción Mensual, expedido por el Supervisor del Contrato donde conste el cumplimiento y recibido a entera satisfacción de los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual, y soporte de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social a que tenga lugar (salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales). **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA ESSMAR E.S.P.,**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la Cuenta de Cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza; **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto del contrato; conforme a los documentos del Estudio de Conveniencia Y Oportunidad Y el contrato que se suscriba. **2)** Suministrar el material establecido en el listado de Elementos Requeridos. **3)** Suministrar los bienes y/o elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque sean mínimas. **4)** Mantener en bodega o stock un inventario suficiente de los elementos requeridos, objeto del presente proceso de contratación, que le permita garantizar la entrega oportuna de dicho material; **5)** Entregar los pedidos del suministro contratado en los tiempos Y lugares solicitados. **6)** Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. **7)** Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems; **8)** Atender las solicitudes de la ESSMAR E.S.P. oportunamente, para la eficiente prestación del suministro; **9)** Presentar informes en el desarrollo del contrato cada vez que le sea requerido; **10)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11)** Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden de compra. **12)** Todas aquellas que nazcan en virtud de la naturaleza del Contrato; **13)** Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007. **14)** Las demás obligaciones que se generen en virtud a la naturaleza del contrato; **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATISTA es causal de Terminación Unilateral del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ESSMAR E.S.P.-** cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: **1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del Supervisor del

contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la **Cláusula Tercera** del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de LA ESSMAR E.S.P., en la vigencia fiscal 2021 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 210382** de 22 de junio de 2021, anexo a este acuerdo de voluntades. **CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍA:** Se deberá constituir unas garantías consistentes en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual debe contener los siguientes amparos: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del CONTRATISTA garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del estimado del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más; **CLAUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La ejercerá el Profesional Especializado de Almacén de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta -ESSMAR E.S.P., quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal; **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir juntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente; **CLÁUSULA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente acuerdo de voluntades se regirá por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con la Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de la Empresa **Versión 2 CÓDIGO GT-M01** y la Resolución 018 del 29 de enero de 2021 que adopta el Manual de Contratación **Versión 2 CÓDIGO GT-M01,** normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el **Derecho Privado.** Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, de común acuerdo las partes aceptan incorporar de manera discrecional las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con la experiencia aportada en su oferta y en los documentos solicitados por la ESSMAR E.S.P. y entregados por el CONTRATISTA en su propuesta, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESSMAR E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ESSMAR E.S.P. impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones El CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA ESSMAR E.S.P., el **Diez por Ciento (10%)** del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA ESSMAR E.S.P., mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESSMAR E.S.P. Si ello no fuere posible o no se

aceptare por parte de la ESSMAR E.S.P. EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en la **Cláusula Décima séptima**, del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN:** Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias a arbitraje, que será conformado por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar dentro de los **Cuatro (4) Meses** siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual será potestad del Gerente de la ESSMAR E.S.P., hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 210382** de 22 de junio de 2021 (anexo). **b)** Descripción de Necesidad. **d)** Estudio Previo. **d)** Invitación. **e)** informe de evaluación. **f)** Comunicación de adjudicación. **g)** registro presupuestal. **h)** propuesta del oferente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, el siete (07) de julio de 2021,

Por LA ESSMAR E.S.P.

CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR
Gerente General.

El Contratista,

SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.
NIT N° **900.175.574-1**
SIGIFREDO ROBERTO GRANADOS QUIÑONES
Representante Legal.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	RAUL FRANCISCO CORREA SANJUAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó:	ROGELIO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN	
Aprobó:	DIELA PATRICIA GARCES ESPITIA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N°099 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS.**
NÚMERO DE CONTRATO	099
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SANTA MARTA, 07 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	7 DE JULIO DE 2021.
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.**
NIT	800.181.106-1
REPRESENTANTE LEGAL	**YAHAIRA DÍAZ QUEZADA**
DEPENDENCIA / ÁREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	**ALMACÉN GENERAL.**
CONTRATISTA	**SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.**
NIT o C.C.	**900.175.574-1**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO VELANDO POR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., BAJO EL ESQUEMA DE MONTO CONSUMIBLE.
VALOR INICIAL	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000).**
PLAZO DE EJECUCION	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR MONTO CONTRATADO.

Entre los suscritos, por una parte **YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.953.632 expedida en Cali, quien obra en calidad de Agente Especial designada mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y posesionada según consta en acta del 22 de noviembre de 2021, dentro del proceso de Intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facultada legalmente para ejercer la representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la sociedad **SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.175.574 -1, Representada Legalmente por el Señor **TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.004.369.913, en adelante y para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente facultados manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. en el ejercicio de sus funciones misionales prioriza mantener un ambiente propicio a sus funcionarios y colaboradores, con el fin de gozar de instalaciones que cuenten con los elementos idóneos, espacios limpios e insumos que permitan prestar los servicios de forma eficiente.

Con ocasión a lo previamente mencionado, la ESSMAR E.S.P. suscribió el contrato de prestación de servicios N°099 del 07 de julio del 2021 con Servicios de Aseo Integral S.A.S. identificada con NIT. 900.175.574-1 que tiene como objeto prestar el suministro de aseo y cafetería con la finalidad de mantener un ambiente laboral propicio velando por el bienestar del talento humano de la empresa de servicios públicos del distrito de santa marta – ESSMAR E.S.P., pactándose el plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por un valor de Ciento Treinta y Cinco Millones de Pesos ($135.000.000).

Ahora bien, en el desarrollo del presente contrato, ha sido necesaria la solicitud de insumos para el aseo de varias estaciones, principalmente los ubicados en las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales EBAR, que por fallas en las bombas han tenido rebosamientos dentro de las mismas, ocasionando directamente una contaminación que pone en riesgo la salud de los colaboradores, además de esto, por los acontecimientos que dejo la pandemia. Cabe destacar que los insumos de cafetería se han entregado a sedes de las cuales no se encontraban incluidas dentro del presupuesto anual.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SUPERSERVICIOS, el día 22 de noviembre de 2021, a través de la Resolución N° **SSPD-20211000720935 DEL 22-11-2021**, tomo posesión en calidad de intervención de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.**, en el cual designó a **YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA** como agente especial para llevar a cabo las acciones correspondientes a la representación legal de la Empresa en mención.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de servicios N°099 se encuentra ejecutado en un 99,7% y en vista del manifiesto de la necesidad de continuar lo que resta del presente año con la entrega de insumos, así como el inicio del año que viene, donde los primeros meses iniciamos con los saldos, es pertinente adicionar monetariamente este contrato por en $67.500.000 que permitan la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato, y a su vez por ello significaría la ampliación del plazo inicial del contrato en el que se requiere prorrogar el hasta el 30 de abril de 2021.

Como consecuencia teniendo en cuenta que es prioritario brindar las garantías y cobertura a la continuidad del servicio teniendo en cuenta lo reglamentado en el manual de contratación y atendiendo los lineamientos trazados por los principios de la función pública, en especial, el deber de planeación se hace necesaria la adición presupuestal por un valor de Sesenta y Siete Millones De pesos ($67.500.000) para dar continuidad a la ejecución de su objeto "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERÍA CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO VELANDO POR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., BAJO EL ESQUEMA DE MONTO CONSUMIBLE".

Adicional a ello, sobre el deber de planeación el Consejo de Estado se ha pronunciado mediante sentencia N°077001-23-31-000-1999-00546-01(21489) de 2012 lo siguiente: "El deber de planeación, en tanto manifestación de principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden teórico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar dicho negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellos resulta ser más aconsejable"

Esto implica la modificación al plazo de ejecución del contrato, que como tal resulta ser jurídicamente procedente, de acuerdo con el concepto que se transcribe a continuación:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
>
> *"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, **la forma de pago**, su duración, y aún su naturaleza "*

"La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, en el mismo sentido, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo una modificación al contrato, el cual quedara de la siguiente manera;

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO Y VIGENCIA:** Prorróguese el presente contrato hasta el día 30 de abril de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 67.500.000) MCTE,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 210726 del 27 de diciembre del 2021, dando así la totalidad del valor contrato por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 202.500.000) MCTE.**

Dada la presente modificación, el contratista queda obligado a la actualización de las garantías del contrato.

Las demás cláusulas del contrato no se modifican y por lo tanto quedan con la misma obligatoriedad y vigencia para las partes.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

Por La ESSMAR E.S.P.

YAHAIRA DIAZ QUESADA
Agente Especial.

El Contratista,

SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS.
NIT N° 900.175.574 -1
TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO.
Representante Legal.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ROGELIO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTRATACION.	
Revisó	HERNAN ORTIZ OSSA	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTRATACION.	

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

CARTA GARANTIA DE ENTREGA

Santa Marta, 12 de JULIO de 2022.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.
Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
contratacion@essmar.goc.co
Ciudad

REFERENCIA: CD-035-ESSMAR E.P.S.

Yo **TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO** mayor de edad, domiciliado en Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.004.369.913** expedida en Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la firma **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S** y en atención al proceso en referencia, **GARANTIZO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA A UN TIEMPO NO MAYOR DE DOS (2) DIAS.**

Atentamente,

TATIANA M. ALVAREZ CERRO
NOMBRE Y FIRMA
C.C. 1.004.369.913 expedida en Santa Marta
Nit. 900.175.574-1

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

NIT.
900.175.574-1

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS
NIT: 900.175,574-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PARA LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		2020	2.021
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	68.544.700	113.831.072
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobr	5	89.300.000	43.626.019
Activos por Impuestos Corrientes	6		6.645.834
Autorretenciones (CREE)			3.244.000
Inventarios	7		-
Total activos corrientes		**157.844.700,00**	**167.346.925**
Activos No Corrientes			
Propiedades, planta y equipo	8	22.752.000	21.580.000
Otros Activos			
Total activos no corrientes		**22.752.000,00**	**21.580.000**
Total activos		**180.596.700,00**	**188.926.925**
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Proveedores Nacionales			-
Cuentas Comerciales por pagar y Otras Cuentas por Pagar			-
Impuestos corrientes por pagar	9		15.051.954
Total pasivos corrientes		**-**	**15.051.954**
Otras cuentas por pagar		28.500.000	
Total Pasivos No Corrientes		**28.500.000,00**	**-**
Total Pasivos		**28.500.000,00**	**15.051.954**
Patrimonio			
Capital	10	100.000.000	100.000.000
Reservas			
Resultado de Ejercicio		49.796.700	21.778.271
Resultado de Ejercicios Anteriores		2.300.000	52.096.700
Otros Resultados Integrales			
Resultado Nuevo Marco Normativo			
Total patrimonio		**152.096.700,00**	**173.874.971**
Total pasivos y patrimonio		**180.596.700,00**	**188.926.925**

TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.004.369.913

MARTA LEGUIA GONZALEZ
CONTADORA PUBLICA
TP 142684-T

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS
NIT: 900.175,574-1
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		2020	2021
Ingresos de actividades ordinarias	11	385.500.000	373.321.410
Otros ingresos (Utilidad venta de activos)			
Costo de ventas	12	289.125.000	311.886.000
Ganancia bruta		**96.375.000**	**61.435.410**
Gastos de administración	13	38.800.300	31.491.000
Gastos Depreciacion Propiedades Planta y equipos		2.528.000	2.528.000
Ganancia Operacional		**55.046.700**	**27.416.410**
Ingresos financieros	14	-	852.447
Costos financieros	15	5.250.000	4.640.586
Intereses financieros			1.850.000
Ganancia antes de impuesto a la renta y CREE		**49.796.700**	**21.778.271**
Gasto por impuesto a la renta y Cree			
Impuestos diferidos			
Ganancia (pérdida) neta del periodo		**49.796.700**	**21.778.271**
Otro resultado integral:			
Ganancias (Pérdidas) Superavit por Revaluacion Terrenos			
Total otro resultado integral, neto de impuestos			
Total Resultado Integral		**49.796.700**	**21.778.271**

TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.004.369.913

MARTA LEGUIA GONZALEZ
CONTADORA PUBLICA
TP 142684-T

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS"
REVELACIONES A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2021-2020

NOTA 1. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS" Por Escritura Pública No. 2648 del 14 de septiembre de 2007 de la Notaria Segunda de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2007, con el No. 21085 del Libro IX, se constituyó la persona Jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS TEMPORALES DEL MAGDALENA LTDA.

El objeto principal de esta entidad La sociedad tendrá como objeto principal, los siguientes procesos: 1. Aseo integral, limpieza, desinfección, y mantenimiento permanente de: Ips, clínicas, hospitales, centros y puestos de salud, , oficinas, edificios,
bodegas, talleres, bancos, centros comerciales, residenciales, fincas e industrias en general, tratamientos de recuperación y mantenimiento de toda clase de pisos, lavado, desmanchado y secado de alfombras, limpieza exterior de vidrios con altura y lavados de fachadas, 2. Proceso integral de lavandería: Lavado, centrifugación, secado y desodorizado, con el suministro de maquinaria especializada, 3. Baños portátiles: Instalación y mantenimiento de baños públicos portátiles 4. Dotación y uniformes: Fabricación, venta y distribución de dotaciones y uniformes de tipo industrial, para personal de servicios generales y uniformes para personal del área administrativa 5. Transporte de desechos hospitalarios: Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, 6. Fumigación: Fumigación y control de plagas, desratización, mantenimiento y control sanitario, 7. Elaboración y mantenimiento de jardines: Elaboración, decoración, arreglos de jardines y zonas verdes y mantenimiento de los mismos, 8. Desmonte y limpieza de predios:
Desmontes de solares, control de malezas con equipos y herbicidas, 9. Administración de cafetería: Administración de cafeterías con suministros de insumos, 10. Tanques de almacenamiento: Lavado y mantenimiento de todo tipo de tanque de almacenamiento albercas subterráneas y aéreas, 11. Venta y distribución: Comercialización de maquinaria, equipos e insumos de aseo y baños públicos portátiles. parágrafo 1: Para la ejecución de sus procesos la empresa podrá contratar personal especializado, profesional, técnico y de servicios generales; parágrafo 2: La sociedad podrá realizar cualquier actividad Lícita de comercio. La empresa podrá ser asociada a sociedades comerciales, ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de

crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin el, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley.

Su domicilio principal está ubicado en la Ciudad de Santa Marta

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MARCO TECNICO.

Los estados financieros se preparan de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptada en Colombia (NIIF), establecida en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Las NIIF se basan en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con las interpretaciones, emitidas por el concejo de las normas internacionales de contabilidad.

Ley 1314 del 2009 GRUPO No.3 (Ley 1314 de 2009, Decretos Nacionales 2420 de 2015 y 2496 de 2015)

Base de Medición.

Estos estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en los resultados.

Moneda Funcional y de Presentación.

Las partidas incluidas en estos estados financieros se expresan en pesos colombianos (COP). El Peso colombiano es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros y en las notas se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

Uso de estimación y Juicios.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en

cualquier período futuro afectado, a menos que se encuentre evidencia de un error en la estimación en un periodo anterior, en cuyo caso se ajusta la partida correspondiente con cargo a ganancias retenidas, y se reexpresan los estados financieros de los periodos en los cuales se hubiera incurrido en el error.

NOTA 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

ACTIVO

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultados de sucesos pasados del cual se obtendrá futuros beneficios económicos.

• Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.
Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a seis (6) meses.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido,

simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.
La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento. La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

Depreciación
La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo (o el valor en libros) menos el valor residual que técnicamente se estime.
Los valores residuales se estiman cada año, de acuerdo con la evaluación de las condiciones de mercado existentes, y teniendo en cuenta cualquier variación previsible en el futuro. Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual.

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente, surgida a raíz de compromisos a pagar en efectivo u otros bienes y servicios.

Cuentas por pagar
Son compromisos adquiridos en el desarrollo normal de su operación. Los pasivos son de corto plazo si la antigüedad de las cuentas por pagar no supera los 3 meses.

Otros pasivos no financieros corrientes

Comprende el dinero recibido para la ejecución de proyectos, pendientes por ejecutar a la fecha de corte.

PATRIMONIO

Incluye los aportes de constitución, donaciones, excedentes de años anteriores y excedentes del ejercicio.

Los excedentes correspondientes al año anterior son ejecutados durante la vigencia fiscal siguiente en el desarrollo de su objeto social.

INGRESO

La Entidad revelará:

Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.

La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

 Comercio al por mayor y por menor de : Prestación de servicios de outsourcing, para el suministro de mano de obra de personal de servicios generales y administrativos .

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

NOTA 4. EFECTIVO EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2021	2020
Corriente:	**106.331.899**	
Caja General	106.331.899	68.544.700
Caja Menor		
Depósitos en Instituciones Financieras y Coo	**7.499.173**	**68.544.700**
Banco BBVA	7.499.173	
Banco de Bogota		
Banco Colombia Fiducia		
Fondos Especiales		
Total corriente		
No corriente:		
Efectivo Restringido		
Total	**113.831.072**	**68.544.700**

NOTA 5. Cuentas comerciales por cobrar.

Las cuentas comerciales están conformadas por lo siguiente:

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2021	2020
Deudores	**43.626.019**	
Nacionales	43.626.019	89.300.000
Total corriente	**43.626.019**	**89.300.000**
Saldo final 31 de diciembre	**43.626.019**	**89.300.000**

NOTA 6. Activos por impuestos.

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES	2021	2020
IMPUESTOS		
Anticipo Retenciones	6.645.834	-
Autocree	3.244.000	-
Anticipo Renta		
Total	**9.889.834**	**-**

NOTA 7. Inventarios

No se evidencian movimientos en este rubro

Nota 8. Propiedad Planta y Equipo

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Movimiento del costo de las PPE:	Construcción y Edificaciones	muebles y enseres	Equipo de Transporte	Equipo de oficina	Equipo de comunicación y comp	Otros Activos	Depreciacion Acumulada	Total
Saldo al 31/12/2020	-	-	-	11.850.000,00	12.258.000,00	-	2.528.000	21.580.000
Saldo al 31/12/2021	-	-	-	-	-	-	-	21.580.000,00

Nota 09. Impuestos por pagar

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	2021	2020
Impuestos por pagar		
Impuestos por pagar	15.051.954	-
	-	-
Total parte corriente	**15.051.954**	

Nota 10. Patrimonio

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

PATRIMONIO	2021
Capital suscrito y pagado	
Capital suscrito y pagado	100.000.000
Sub Totales	**100.000.000**
Resultados de Ejercicios Anteriores	
Resultado de Ejercicios Anteriores	52.096.700
sub Totales	**52.096.700**
Resultados de Ejercicio	
Resultado de ejercicio	21.778.271
sub Totales	**21.778.271**
Total Patrimonio	**173.874.971**

Nota 11. **Ingresos**

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

INGRESOS	2.021	2.020
Ingreso Ordinarios		
COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR	373.321.410	385.500.000
Suministro de equipos medicos y materiales hospitalarios		
Devoluciones en Ventas		
sub total	**373.321.410**	**385.500.000**
Intereses	1.547	
Recuperaciones	2.942	
Indemnizaciones	847.958	
sub total	**852.447**	
Total Ingresos	**374.173.857**	**385.500.000**

NOTA 13 GASTOS

GASTOS

COSTOS Y GASTOS	2021	2020
OPERACIONALES		
Gastos de Administración		
Sueldos y salarios	9.607.086	10.580.000
Honorarios	5.105.992	8.763.300
Papeleria	1.508.355	4.250.000
estampillas	12.124.798	2.528.000
Seguros	191.490	3.325.000
Servicios	2.284.117	4.884.000
Gastos Legales	669.162	1.580.000
tramites	-	2.890.000
Depreciacion	2.528.000	2.528.000
Total	**34.019.000**	**41.328.300**

Nota 12. Costos

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

COSTOS DE VENTA	2021	2020
COSTOS OPERACIONALES		
SERVICIOS DE ASEO	267.842.677	289.125.000
OTROS COSTOS	44.043.323	
Costos no operacionales		
Total	**311.886.000**	**289.125.000**

Nota 15. Financieros

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS

INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

	2021	2020
GANANCIAS FINANCIERAS		
Intereses Activos Financieros		
Reintegro de costos		
Diversos		
Total		
COSTOS FINANCIEROS		
Financieros	4.640.000	-
Intereses	1.850.000	5.250.000
Extraordinarios		
Perdida en retiro de Bienes		
Diversos		0
Total	**6.490.000**	**5.250.000**

Representante Legal

TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PUBLICA DE *SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SAS"*
CON NIT: 900.175.574-1

CERTIFICAMOS QUE

hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, a Diciembre 31 del 2021, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a diciembre 31 del 2021, además: Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta. La presente certificación se expide al interesado a los 30 días del mes de Marzo de 2022

TATIANA MARIA ALVAREZ CERRO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.004.369.913

MARTA LEGUIA GONZALEZ
CONTADORA PUBLICA
TP 142684-T

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

TATIANA ALVAREZ CERRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL SAS.** manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, $109.025.300.** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA CUMPLIR CON EL OPTIMO DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ESSMAR E.S.P.** con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	U/M	DETALLE	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 3 EN 1 (POR 4 ROLLOS) INSTITUCIONAL	154	$ 67.970	$ 10.467.380
2	PAQUETE	BOLSAS BLANCAS PARA CANECAS DE BAÑO (GRANDES CON MANIGUETAS)	126	$ 10.503	$ 1.323.378
3	FRASCO	LAVALOSA LIQUIDO X 500 MI	280	$ 3.295	$ 922.600
4	PAQUETE	TOALLA COCINA ABSORBENTE 52 HOJAS (POR 12 ROLLOS)	56	$ 19.878	$ 1.113.168
5	FRASCO	BLANQUEADOR X 3800 ML	224	$ 11.042	$ 2.473.408
6	FRASCO	DESINFECTANTE X 5000 ML	224	$ 15.554	$ 3.484.096
7	FRASCO	AROMATIZANTE TIPO AEROSOL X 400 ML	280	$ 10.090	$ 2.825.200
8	FRASCO	CERA ROJA LIQUIDA X 500 ML	126	$ 10.361	$ 1.305.486
9	FRASCO	CERA BLANCA LIQUIDA X 500ML	84	$ 10.361	$ 870.324
10	UNID	TRAPEADOR ALGODÓN 435GRS	70	$ 12.308	$ 861.560
11	UNID	ESCOBA SUAVE CON CABO	70	$ 8.063	$ 564.410
12	UNID	CEPILLO INDUSTRIAL CERDA VERDE, MANGO METALICO CON CABO	21	$ 29.923	$ 628.383
13	UNID	RECOJEDOR DE PASTA CON CABO	42	$ 4.260	$ 178.920
14	UNID	RASTRILLO INDUSTRIAL PLASTICO 21 DIENTES CON CABO	35	$ 15.264	$ 534.240
15	UNID	ESCOBA DE PALITO	21	$ 5.450	$ 114.450
16	ROLLO	PAÑO ABSORVENTE X 80	42	$ 48.729	$ 2.046.618
17	FRASCO	DESENGRASANTE MULTIUSOS X 2000 ML	84	$ 34.998	$ 2.939.832

18	FRASCO	INSECTICIDA EN AEREOSOL X 360 ML	200	$ 14.600	$ 2.920.000
19	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 1000 GRS	168	$ 5.553	$ 932.904
20	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 3000 GRS	126	$ 14.636	$ 1.844.136
21	BOLSA	BOLSA DETERGENTE X 20 KGS	7	$ 70.722	$ 495.054
22	FRASCO	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 500 ML	84	$ 5.643	$ 474.012
23	REPUESTO	JABON ESPUMA X 1000 ML COSMETICO	42	$ 71.409	$ 2.999.178
24	REPUESTO	JABON ESPUMA X 1000 ML ANTIBACTERIAL	28	$ 90.931	$ 2.546.068
25	PAQUETE	ESPONJA MULTIUSOS X 3	84	$ 6.469	$ 543.396
26	FRASCO	VINAGRE BLANCO X 3750 ML	42	$ 13.123	$ 551.166
27	FRASCO	CREOLINA X 470 ML	56	$ 16.092	$ 901.152
28	FRASCO	VARSOL SIN OLOR X 960 ML	84	$ 13.394	$ 1.125.096
29	FRASCO	LUSTRAMUEBLE 200 Ml	35	$ 10.596	$ 370.860
30	UNID	GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	21	$ 8.175	$ 171.675
31	UNID	GEL ANTIBACTERIAL X 3785 ML	42	$ 41.507	$ 1.743.294
32	UNID	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	14	$ 5.607	$ 78.498
33	FRASCO	LIMPIAVIDRIOS 500 ML	84	$ 3.568	$ 299.712
34	UNID	CARRO CON BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS (DIMENSIONES: LARGO: 61.00 CM, ANCHO: 38.00 CM, ALTO: 70.50 CM)	7	$ 374.461	$ 2.621.227
35	UNID	VALDE PLASTICO DE 12 LITROS	14	$ 10.495	$ 146.930
36	UNID	DESOLINIADOR (LIMPIA TELARAÑA) CON CABO	7	$ 11.280	$ 78.960
37	UNID	CANECAS PARA BAÑO (MATERIAL: PLÁSTICO, CON PEDAL, CAPACIDAD: 10 LITROS, RESISTENTE, DISEÑO: CUADRADO	14	$ 75.478	$ 1.056.692
38	UNID	CANECAS PARA BAÑO (MATERIAL: PLÁSTICO, CON PEDAL, CAPACIDAD: 20 LITROS, RESISTENTE, DISEÑO: CUADRADO	7	$ 107.465	$ 752.255
39	UNID	VALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO	7	$ 42.106	$ 294.742
40	PAR	GUANTE NEGRO PARA ASEO CALIBRE 35	14	$ 6.075	$ 85.050
41	UND	ALCOHOL X 700 ML	84	$ 6.739	$ 566.076
42	UND	ALCOHOL X 3800 ML	42	$ 23.730	$ 996.660
43	UND	JABON ANTIBACTERIAL EN BARRA 125 GRS	315	$ 4.245	$ 1.337.175
44	ROLLO	TOALLA DESECHABLE DE MANO INSTITUCIONAL	21	$ 120.194	$ 2.524.074
45	UND	ATOMIZADORES	14	$ 4.121	$ 57.694
46	ROLLO	BOLSA EXTRA YUMBO ROLLO X 50 BOLSAS	14	$ 55.542	$ 777.588
47	REPUESTO	GEL REPUESTO INSTITUCIONAL PARA DISPENSADOR	42	$ 40.452	$ 1.698.984

48	PAQ	BOLSA NEGRA YUMBO X 6	56	$ 3.148	$ 176.288
49	PAQ	AROMATIZANTE ELECTRICO	21	$ 9.113	$ 191.373
50	UND	GLADE ELECTRICO REPUESTO X 2	14	$ 16.204	$ 226.856
51	PAQUETE	BATERIA AA+ (POR 2)	35	$ 3.284	$ 114.940
52	PAQUETE	BATERIA AAA+ (POR 2)	35	$ 3.884	$ 135.940
53	PAQUETE	BRILLO FINO INOXIDABLE	14	$ 3.551	$ 49.714
54	FRASCO	INSECTICIDA EN AEREOSOL CUCARACHAS Y CHIRIPAS X 360 ML	42	$ 15.758	$ 661.836
55	PAQUETE	AMBIENTADOR BARITAS	14	$ 12.018	$ 168.252
56	UND	ACIDO MURIÁTICO	21	$ 7.548	$ 158.508
57	PAQUETE	PAQUETE DE SEVILLETA X 150	112	$ 1.594	$ 178.528
58	PAQUETE	PAQUETE DE AZUCAR X 200 SOBRES	420	$ 5.054	$ 2.122.680
59	PAQUETE	PAQUETE DE CAFÉ X 500 GRS	910	$ 13.199	$ 12.011.090
60	FRASCO	CAFÉ INSTANTANEO 170 GRS	84	$ 15.111	$ 1.269.324
61	PAQUETE	VASOS BIODREGRADABLE 9 ONZ	700	$ 10.284	$ 7.198.800
62	PAQUETE	AROMATICA - SURTIDAS	168	$ 2.976	$ 499.968
63	PAQUETE	VASOS BIODEGRABBLE 4 ONZ.	560	$ 5.261	$ 2.946.160
64	PAQUETE	MEZCLADOR BIODEGRADABLE PARA CAFE	84	$ 4.143	$ 348.012
65	BOTELLON	AGUA	1120	$ 13.071	$ 14.639.520
66	BOLSA	TE FRIO X 9 LITROS	42	$ 13.054	$ 548.268
67	UNID	BANDEJA SERVICIO ANTIDESLIZANTE CUADRADA 41 X 30 CMS	7	$ 25.536	$ 178.752
68	PAQUETE	INSTACREAM X 100 SOBRES	56	$ 13.083	$ 732.648
69	UND	POCILLO TINTERO DE CERAMICA	28	$ 2.247	$ 62.916
70	UND	VASOS DE VIDRIO PARA AGUA	28	$ 3.234	$ 90.552
71	PAQUETE	CUCHARA BIODEGRADABLE X 25 UND	42	$ 5.379	$ 225.918
72	PAQUETE	CUCHILLO BIODEGRADABLE X 25 UND	42	$ 5.294	$ 222.348
73	PAQUETE	TENEDOR BIODEGRADABLE X 25 UND	42	$ 5.294	$ 222.348
			SUMA	$ 1.810.779	$ 109.025.300

Nota 1: Los valores aquí registrados se mantendrán durante la vigencia y ejecución del contrato.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, asi como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Contratista,

Nota 3: Cada ítem de las características del servicio será suministrado conforme a la necesidad de la Entidad y a solicitud del supervisor del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: NIT del Proponente: SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL S.A.S.
Representante legal del Proponente: TATIANA ALVAREZ CERRO **Régimen:** RESPONSABLE DE IVA
Documento de identidad del representante legal del Proponente: 1.004.693.913
Dirección del Proponente: CALLE 24 # 17 - 70 **Ciudad:** Santa Marta
Teléfono de Proponente: 3215016263
Correo electrónico del Proponente: integralaseo.smr@gmail.com